



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### ANEXO

#### **BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA a PROYECTOS ESCÉNICOS YA ESTRENADOS FESTIVAL INTERNACIONAL de BUENOS AIRES (FIBA) 2021**

**EVENTO:** la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”) organiza el evento denominado “Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA)”, a desarrollarse del 26 de febrero al 7 de marzo del 2021.

En ese marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes bases y condiciones , el ORGANIZADOR lanza la convocatoria para la presentación de proyectos escénicos ya estrenados (obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, etc.) (en adelante, la “CONVOCATORIA”).

#### **1. Los postulantes.**

1.1. Podrán ser postulados a la CONVOCATORIA proyectos escénicos (obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, etc.) que hayan sido estrenados entre el 01 de Julio del 2019 y el 20 de marzo del 2020 y que hayan sido realizados por creadores residentes en la Argentina (en adelante, los “PROYECTOS”). Se tendrán en cuenta proyectos a ser realizados en espacios cerrados que estén habilitados a ser utilizados según los protocolos sanitarios vigentes al momento de ser llevado adelante el EVENTO y proyectos en espacios al aire libre y en el espacio público de la Ciudad de Buenos Aires, siempre en concordancia con el protocolo sanitario vigente.

1.2. Cada PROYECTO deberá ser representado por una persona que lleve adelante los procesos administrativos para efectuar el eventual cobro del premio y que sea el contacto de referencia con el ORGANIZADOR. Este representante debe contar con DNI argentino y ser mayor de dieciocho (18) años y deberá ser quien realice la inscripción en la presente convocatoria.

1.3. Podrán postularse proyectos que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.4. No podrán inscribirse empleados de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

1.5. La inscripción en la presente convocatoria no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por el Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) o por cualquier otra área del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

### 2. Inscripción

2.1. Podrá accederse a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web [buenosaires.gob.ar/festivalesba](http://buenosaires.gob.ar/festivalesba), mediante el cual se deja constancia, en carácter de declaración jurada, que el proyecto fue estrenado en el período mencionado en la cláusula primera. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día domingo 03 de enero del 2021.

2.2. Los representantes de los PROYECTOS deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Se deberá incluir un link a *youtube* o *vimeo* con el registro audiovisual de la obra completa, sin restricciones en cuanto a puesta de cámaras, montaje y edición final. Se deberá incluir contraseña en el caso de existir.

2.4. Para los PROYECTOS seleccionados será excluyente la presentación de la autorización frente a Argentores, la Sociedad General de Autores de la Argentina, que habilite a representar el texto del PROYECTO. En caso de coincidir la identidad del/la director/a y el/la autor/a del proyecto, podrá adjuntarse la constancia de registro del texto y/o coreografía en Argentores o Propiedad Intelectual. Por consultas sobre esta documentación, por favor contactar a la sociedad de autores correspondiente.

### 3. Selección

3.1. Un comité integrado por Mónica Berman, Silvina Grinberg, Natalia Laube y Federico Irazabal, director del Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) (en adelante, el "COMITÉ") llevará a cabo una selección entre los PROYECTOS presentados para que participen del EVENTO.

3.2. Las decisiones tomadas por el COMITÉ serán de carácter irrecurrible e inapelable y el mismo tendrá la posibilidad de tomar decisiones sobre las cuestiones no contempladas en estas bases y condiciones.



## **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

3.3. El ORGANIZADOR anunciará los resultados de la SELECCIÓN a través de la página web [buenosaires.gob.ar/festivalesba](http://buenosaires.gob.ar/festivalesba), en las redes de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcbba en Instagram, @festivalesgcbba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día lunes 11 de enero de 2021.

3.4. Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, los PROYECTOS seleccionados deberán confirmar su participación en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes mediante la aceptación vía correo electrónico de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte de algún representante de un PROYECTO seleccionado en el plazo estipulado será considerado una renuncia de su parte.

3.5. Los representantes de los PROYECTOS seleccionados tendrán la posibilidad de renunciar a la participación en el EVENTO, lo que deberá ser comunicado al ORGANIZADOR. En este caso el COMITÉ podrá seleccionar nuevos PROYECTOS que los reemplacen.

3.6. Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte de cada representante de un PROYECTO seleccionado de todo otro requisito, que a su exclusivo criterio garantice su segura participación en el EVENTO, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 8 del presente, la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

### **4. Premio**

4.1. Cada PROYECTO seleccionado se hará acreedor de la suma de ciento veinte mil pesos argentinos (\$120.000) que deberán ser destinados a solventar los gastos de dos (2) presentaciones en el EVENTO, correspondiendo sesenta mil pesos argentinos (\$60.000) por cada una de ellas. Dicho monto será percibido por el representante del proyecto.

4.2. A los fines del cobro del premio correspondiente, el representante del proyecto deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto



## **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes del movimiento
- Constancia de CUIL
- Constancia de CBU de una entidad bancaria de la República Argentina acompañada de una declaración sobre la titularidad de la cuenta correspondiente

4.3. La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.4. El pago del premio se hará efectivo dentro de los 120 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

### **5. Funciones**

5.1. Los PROYECTOS seleccionados deberán contar con disponibilidad para realizar hasta dos (2) funciones sin excepción entre el 26 de febrero y el 7 de marzo del 2021. El ORGANIZADOR determinará las fechas y horarios de las funciones, las cuales pueden estar repartidas a lo largo de la duración completa del EVENTO, sin necesidad de programarse en días consecutivos. Es necesario contemplar esto dado que incide en lo relacionado con el montaje de la obra.

5.2. La participación en el Festival implica formar parte del MERCADO/FIBA, para lo cual el ORGANIZADOR requerirá a los representantes de los PROYECTOS seleccionados que envíen, antes del inicio del festival, una serie de materiales sobre sus proyectos que serán puestos a disposición de programadores de Festivales y teatros alrededor de todo el mundo, en la búsqueda de generar puentes entre los artistas locales y espacios de producción y visibilización de proyectos en el exterior. Además, implica tener acceso a diferentes actividades que desde MERCADO/FIBA se generen de modo virtual y exclusivo para los artistas y programadores en la presente edición del Festival.

5.3. Situación sanitaria: teniendo en cuenta la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19) se deja constancia que los protocolos que habilitan la realización de espectáculos y obras teatrales tanto en espacios interiores como al aire libre pueden resultar modificados y esto alterar la programación del EVENTO.

5.4. Modificaciones/Cancelación: la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación del EVENTO en su totalidad teniendo en cuenta



## **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

5.5. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del EVENTO. Los representantes de los PROYECTOS presentados renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

### **6. El espacio**

6.1. Los representantes de los PROYECTOS podrán elegir la sala o espacio para la representación de sus funciones de entre un listado que encontrarán en el formulario de inscripción de la presente convocatoria o, en cambio, proponer por su cuenta una sala o espacio que no se encuentre en dicho listado. La decisión final de qué espacio será el seleccionado para la representación de las funciones será definida en forma conjunta con el ORGANIZADOR, pudiendo este último proponer diferentes alternativas a las propuestas presentadas en el formulario de inscripción por los representantes de los PROYECTOS seleccionados.

6.2. En el caso de espacios cerrados, podrán ser utilizados aquellos que estén habilitados a estar abiertos y recibir espectadores según los protocolos sanitarios vigentes al momento de ser llevado adelante el EVENTO. Asimismo, se podrán elegir espacios al aire libre y sectores del espacio público de la Ciudad de Buenos Aires.

6.3. Será responsabilidad del ORGANIZADOR el alquiler de la sala elegida en conjunto con la compañía en el caso de que esta sea de índole privada y/o independiente.

### **7. Sobre la realización del proyecto**

7.1. La realización integral de los proyectos inscriptos en la CONVOCATORIA (puesta en escena, escenografía, utilería, vestuario, producción, etc) correrá por cuenta exclusiva de los representantes de los PROYECTOS seleccionados, sin injerencia alguna del ORGANIZADOR.

7.2. Técnica en caso de representaciones en espacios de índole pública: cada PROYECTO seleccionado contará con los elementos técnicos de luces, sonido y video (y otros si fuesen necesarios) con los que la sala o espacio de índole pública seleccionado cuenten (en adelante, el “RIDER”). Asimismo, el representante de cada PROYECTO seleccionado podrá indicar al ORGANIZADOR sus requerimientos técnicos para ser evaluados por el mismo. Si hubiese



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

requerimientos que no se vieran cubiertos por el RIDER de la sala o espacio, el representante de cada PROYECTO seleccionado indicará al ORGANIZADOR los faltantes y este último analizará la posibilidad de poder incluir lo solicitado. Además, cada PROYECTO seleccionado podrá suplementar los faltantes técnicos por su cuenta, siempre que sea en coordinación y comunicación con el equipo técnico del ORGANIZADOR.

7.3. Técnica en caso de representaciones en espacios donde el proyecto ya haya sido puesto en escena o en espacios de índole privada o independiente: en este caso el ORGANIZADOR no tendrá injerencia alguna en la producción del PROYECTO seleccionado, quedando a cargo de su representante el vínculo técnico con la sala o espacio y todo el proceso de producción, montaje, ensayos y lo que resulte necesario para llevar adelante el proyecto en tiempo y forma.

7.4. Técnica en caso de representaciones en espacio al aire libre o determinados site-specific: en caso de haber requerimientos técnicos en proyectos presentados en espacios al aire libre y determinados espacios site-specific, será a evaluar entre el ORGANIZADOR y los PROYECTOS seleccionados los elementos técnicos que podrán ser incorporados. Cada PROYECTO seleccionado podrá proponer un RIDER a ser evaluado por el ORGANIZADOR y este último determinará qué RIDER se podrá disponer para el PROYECTO.

### **8. Derechos de Imagen. Autorización.**

Cada persona que forme parte de la representación del PROYECTO seleccionado autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier otro aspecto (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su participación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona física que forme parte de la presentación del PROYECTO en el EVENTO renuncia a



## **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el mismo.

### **9. Consentimiento y conformidad**

El hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad expresa con todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que forme parte de la representación del PROYECTO.

### **10. Resolución de conflictos**

Todas aquellas personas que se inscriban a la CONVOCATORIA se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de la misma. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.

Para mayor información:  
[buenosaires.gob.ar/festivales](http://buenosaires.gob.ar/festivales)  
[convocatoriasfiba@buenosaires.gob.ar](mailto:convocatoriasfiba@buenosaires.gob.ar)

---



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA PROYECTOS ESCENICOS YA ESTRENADOS - FIBA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.